

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 24 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: CREDIAVALES S.A.S.
Demandado: WALTHER YEZID VERA VAQUERO
Radicación: 0022-02733

Auto: Auxilia Despacho Comisorio.

Por reparto correspondió el Despacho Comisorio No. 089, proveniente el Juzgado Trece Civil Municipal de Ibagué ahora sexto transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por medio del cual nos comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor motocicleta Placas JCI-25D de propiedad del demandado y que se encuentra ubicada en el Parqueadero de la Estación de Policía de Rovira, por lo que se....

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUXÍLIESE el despacho Comisorio No. 089, proveniente el Juzgado Trece Civil Municipal de Ibagué ahora sexto transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por medio del cual nos comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor motocicleta Placas JCI-25D.

SEGUNDO: Fíjese el día 6 de octubre de 2022 a las 9:00 A.M llevar a cabo la comisión encomendada.

TERCERO: DESIGNESE como secuestre al auxiliar de la justicia activo a JAIME FLORIAN POLANIA quien puede ser notificado en jflorianp09@gmail.com.

CUARTO: Evacuado lo anterior regrésese las diligencias a su lugar de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 30 de 2022